



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDCH/A

Chucuito, 11 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2022, se aprobó el reglamento del informe económico el cual se presentó mediante Informe N° 016-2022-MDCH/OPP/WMN, de fecha 03 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 118° tercer párrafo refiere que: "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia";

Que, la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", en el numeral 6.2 inciso b) indica: Rendición de Cuentas de Titulares, es el proceso mediante el cual el Titular de la entidad informa y presenta periódicamente y al final de su gestión, mediante un informe de Rendición de Cuentas de Titulares suscrito con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores sociales y económicos, y los bienes y servicios públicos prestados a su evaluación;

Que, la transparencia en los actos de Administración Municipal debe ser uno de los valores fundamentales con que deben contar tanto los alcaldes, regidores, funcionarios y servidores municipales, durante el ejercicio de su gestión y labor cotidiana, respectivamente: y siendo uno de los mecanismos para demostrar la transparencia es precisamente la Rendición de Cuentas, espacio democrático que se utiliza para dialogar con el pueblo sobre la utilización de los recursos económicos y las actividades ejecutadas durante un periodo de Gestión Municipal;



Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, es política de la actual Gestión Municipal, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son los agentes participantes, reunión de autoridades, participación en los encuentros de las Comunidades Campesinas del distrito y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible del distrito de Chucuito;

Que, para la mejor realización de la Audiencia Pública del Informe Económico, es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva audiencia pública, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Chucuito, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las autoridades, representantes de organizaciones sociales, así como de los ciudadanos del Distrito.

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDCH/OPP/WMN, de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chucuito, solicita la aprobación ante Consejo Municipal el "REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO PARA EL AÑO FISCAL 2021", en cumplimiento de las normas vigentes para realizar el informe económico, conforme a los anexos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime del Pleno de Concejo, se promulga la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO - EJERCICIO FISCAL 2021 EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO DEL INFORME ECONOMICO-EJERCICIO FISCAL 2021, EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUCUITO, el cual consta de, UN (01) Título, CUATRO (04) Capítulos, VEINTIUNO (21) Artículos y UNO (01) Disposición Transitoria, TRES (03) Disposiciones Finales, el que viene acompañado como ANEXO y forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la realización del INFORME ECONÓMICO EJERCICIO FISCAL 2021 EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, para el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós, a partir de las nueve de la mañana, a llevarse a cabo en el Frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno, el que se llevara a cabo bajo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establece la norma nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento la presente Ordenanza Municipal a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGUESE cualquier disposición que se opongan a la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital De Chucuito



Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la publicación de la presente Ordenanza por los medios idóneos.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Mtz. Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI: N° 01264885
ALCALDE





REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO DEL AÑO FISCAL 2021

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° DEL OBJETO

El objeto de la presente normativa es establecer las pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización del informe económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito del año fiscal 2021, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción, según Decreto Supremo N°008-2020-SA y las prórrogas de la misma. y en cumplimiento de las medidas democráticas y responsables de los ciudadanos de la jurisdicción. En el marco de la emergencia sanitaria que se encuentra dictan Decreto Legislativo N° 1156.

ARTICULO 2° DE LA FINALIDAD DEL INFORME ECONÓMICO.

El Informe Económico constituye un espacio de participación ciudadana en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chucuito, mediante ella, las autoridades y funcionarios informan a los principales representantes de la ciudadanía, sobre avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la gestión municipal, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, para promover la participación ciudadana en la gestión y control social de las actividades, acciones y trabajos realizados por la gestión municipal.

Considerando la situación actual del país, el informe económico se priorizará realizarlo con la presencia de las autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil.

ARTICULO 3° BASE LEGAL.

Para efectos de la presente norma se ha tomado como referencia la siguiente Base Legal

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31433 mediante el cual se modifica los artículos 9,10,13,20,29 ,41
- Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto,
- Ley 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
- Ley 26300-Ley de Derechos de Participación y Control de Ciudadanos, y;
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional,
- Decretos Supremos N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud.
- Resolución de la Contraloría N°041-2022-CG



CAPITULO II DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 4º PRINCIPIOS.

El informe Económico se rige por los siguientes principios: Transparencia, participación, igualdad de información, oralidad, pluralidad, imparcialidad y debido proceso.

ARTICULO 5º VIGENCIA.

La presente ordenanza está regulada para la rendición del Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Chucuito, con la finalidad de cumplir con las medidas establecidas a través del D. S. N° 008 2020-SA, donde suspenden la concentración que reúna personas, y conforme a las circunstancias se optó por realizar el día 25 de mayo del 2022, en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito, siendo la primera convocatoria a horas 9:00 a.m., segunda convocatoria 9:30 am y última convocatoria a las 10:00 am. Procediéndose al inicio del informe económico con la autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil que concurra. Con la finalidad de resguardar la salud de las autoridades, representantes, el evento se llevará campo abierto (Frontis), con las autoridades y representantes de la ciudadanía y sociedad civil cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad.

ARTICULO 6º ALCANCES.

Se encuentran sujetos al presente: la Gerencia Municipal, Subgerencias, Oficinas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Chucuito que tiene directa responsabilidad con las actividades y proyectos de inversión que forma parte del Informe Económico:

1. Gerencia Municipal
2. Procuraduría Publica Municipal
3. Sub Gerencia de Infraestructural
4. Sub Gerencia de Desarrollo Social
5. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento
6. Oficina de Asesoría Jurídica
7. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
8. Oficina de Contabilidad
9. Oficina de Tesorería
10. Oficina de Logística
11. Oficina de Recursos Humanos
12. Oficina de Imagen Institucional

ARTICULO 7º: OBJETIVOS.

- a) Planificar, organizar y ejecutar el Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, de acuerdo con la normatividad aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, con las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y en cumplimiento con las medidas de Seguridad establecidas en el D.S. N° 051-2020-PCM.



- b) Brindar información pública, relevante y actualizada sobre la gestión municipal, sus logros, dificultades, propuestas y perspectivas a los principales autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil, del distrito de Chucuito, como parte de la participación y vigilancia.
- c) Reforzar la relación entre el gobierno local y la sociedad civil organizada del Distrito de Chucuito,
- d) Facilitar la intervención de las principales autoridades, representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil del Distrito de Chucuito en el desarrollo del Informe Económico y Promover la Participación Vecinal, cautelando las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central.
- e) Con el presente, se garantizará el adecuado orden para las intervenciones, participaciones, réplicas y otros durante el desarrollo del informe Económico en cumplimiento de las medidas dictadas D.S. N° 051-2020-PCM y D. S. N° 008-2020-SA.

CAPITULO III PARTICIPANTE, INVITACIONES, ORGANIZACIÓN

ARTICULO 8º: CONTENIDOS DEL INFORME ECONOMICO.

En cumplimiento de las medidas de la emergencia nacional, el Informe Económico tiene el siguiente contenido:

- a) Información presupuestal y financiera. (10, minutos)
- b) Inversiones y Gastos Corrientes. (10, minutos)
- c) Ejecución del presupuesto COVID, (10 minutos)
- d) Ejecución del Presupuesto de Inversiones (Obras) 2021. (15 minutos)
- e) Avances y Dificultades en la gestión y transferencia de los programas sociales de lucha con la pobreza. (10 minutos)
- f) Avances y cumplimiento de metas ATM, ANEMIA (10 minutos) Actividades de promoción de la participación vecinal. (10 minutos)
- g) Logros durante el 2021 (05 minutos)
- h) Informes de los Centros Poblados. (10 minutos)

ARTÍCULO 9º: PARTICIPANTES.

En cumplimiento de las medidas establecidas por el gobierno central a través de D.S. N° 051-2020-PCM, D. S. N° 008 2020-SA y otros. Con la finalidad de no generar concentración de personas, el informe económico 2021, exceptualmente este año 2022, se llevará a cabo con la participación de las principales autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil.

- Miembros del Concejo de Coordinación Distrital.
- Alcaldes de los Centros Poblados.
- Representantes de Organizaciones Sociales
- Autoridades Políticas (presidentes de comunidades campesinas y sectores, tenientes gobernadores).



- Publico General del Distrito

Los mismos que podrán replicar al ámbito al que representan.

ARTÍCULO 10°: ORGANIZACIÓN.

Par la mejor realización del Informe Económico es necesario organizar el trabajo siempre de acuerdo con el siguiente detalle:

A.-Elaboración del Plan de Trabajo (Actividades, cronograma y responsables)

Oficinas responsables:

1. Gerencia Municipal
2. Procuraduría Publica Municipal
3. Sub Gerencia de Infraestructura
4. Sub Gerencia de Desarrollo Social
5. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento
6. Oficina de Asesoría Jurídica
7. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
8. Oficina de Contabilidad
9. Oficina de Tesorería
10. Oficina de Logística
11. Oficina de Recursos Humanos
12. Secretaria General
13. Oficina de Imagen Institucional

ARTICULO 11°: ELABORACION DEL INFORME ECONOMICO.

Se llevará a cabo con la participación del Gerente Municipal y Sub Gerentes, Jefes de Oficinas y Unidades, los mismo que dotaran de la información de los gastos efectuados por sus respectivas dependencias u oficinas, el mismo que será concentrado, por la oficina de imagen institucional.

ARTICULO 12°: RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata de un informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad del Ejercicio Fiscal 2021, el cual debe distribuirse entre las autoridades y representantes asistentes al Informe Económico.

CAPÍTULO IV

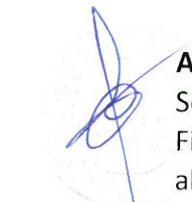
DESARROLLO Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

ARTICULO 13°: CONVOCATORIA:

La convocatoria lo realizará el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, debiendo indicar el día, la hora, el lugar y objetivo; y dicha convocatoria se hará por escrito a las autoridades y miembros del CCL.

ARTÍCULO 14°: INSCRIPCIONES PARA PARTICIPACION:

La inscripción queda abierta hasta antes que se dé por iniciado el informe económico a horas 09:00 debiendo para su participación efectuarla inscripción, como autoridad o





Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

representante de la ciudadanía y/o organización civil, en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito, según corresponda, salvo situación climatológica adversa (lluvia) se llevará en el auditorio de la municipalidad, esta última.

Cabe señalar que los representantes y/o autoridades solo podrán inscribirse por única vez en la zona al que representan.

Con la finalidad de cumplir con el distanciamiento social de mantener al menos dos (02) metros de distancia con otros individuos como lo indica D. S. N°008-2020-SA y contempla 04 metros cuadrados por persona. De forma excepcional y en cumplimiento a lo mencionado, la inscripción de los participantes será con un máximo de 20 autoridades y/o representantes, puesto que se prevé un espacio de 400 metros cuadrados que contarán con las condiciones, con la finalidad de no generar aglomeraciones.

Considérese que antes, durante y después del desarrollo del informe económico 2021, cada uno de los participantes deberán cumplir con las medidas de bio seguridad, es decir, de usos obligatorio de mascarillas, portar su carnet de vacunación con (03) dosis, a la vez deberán de cumplir con la rutina de lavado de manos y desinfección de las mismas. Caso contrario no podrán participar.

ARTICULO 15°: PROGRAMA DEL INFORME.

El Informe Económico tendrá el siguiente programa:

- Apertura del Informe Económico, saludo del representante del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- Presentación del Informe General, a cargo titular de pliego de la municipalidad distrital de Chucuito y áreas jefas de las diferentes áreas.
- La participación efectuar preguntas deberá de efectuarse por intermedio de sus autoridades y/o representantes, en forma ordenada precederán a levantar el brazo, darán su nombre completo, N° de DNI y de ser el caso manifestando a que organización representa, y se concederá lo preestablecido para su intervención, según al Art. 17 del presente.
- Firma del Acta por los asistentes.
- Clausura del Informe Económico.

ARTICULO 16°: MODERADOR.

EL Informe Económico está a cargo de un moderador, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios consagrados y al tiempo establecido en la presente, quien deberá asumir con imparcialidad en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 17°: TIEMPO DE PARTICIPACION.

Las participaciones de las autoridades o representantes de la sociedad civil serán de 02 minutos y la réplica 01 minuto cuando la pregunta es específica sobre un área, podrá ser respondida por el funcionario competente que el alcalde designe.

De forma excepcional y en cumplimiento de las medidas sanitarias y a las disposiciones con la finalidad de optimizar el tiempo El participante solo podrá participar por única vez, con preguntas breves, concisa y precisa.





El máximo de interrogantes admitidas será en el tiempo determinado anteriormente. Si en caso el participante utiliza palabras ofensivas como insultos, agravios entre otros, el moderador exhortara para mantener la calma y moderación.

De persistir en su accionar, se solicitará la intervención de la fuerza pública para el retiro de la persona que cometa actos de indisciplina.

Del mismo modo no se admitirá la intervención de personas que se encuentren en estado etílico o con sustancias alucinógenas. En caso fortuito o de extrema necesidad, el señor alcalde podrá dar por ejecutada el informe económico, levantándose el acta correspondiente. No se permitirá arengas, aplausos o gritos que perturben y/o interrumpen la audiencia, pudiendo ser retirados por la fuerza pública, previo apercibimiento del moderador.

ARTÍCULO 18°: HORA Y LUGAR.

- El Informe Económico se desarrollará:

Miércoles 25 de mayo del 2022 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito,

- Siendo:

1° Convocatoria 9:00 AM hora

2° Convocatoria 9:30 AM hora

3° Convocatoria 10:00 AM hora (ÚLTIMA)

Salvo situación climatológica adversa (lluvia) se utilizaría el Auditorium y/o local comunal para el desarrollo del informe.

ARTICULO 19°: DE LAS ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA.

- Los participantes deberán cumplir con las medidas sanitarias de bio seguridad (Mascarillas y alcohol) de forma obligatoria, portar su carnet de vacunación con (03) dosis y cumplir con el distanciamiento de 2 metros unos a otros.
- Al final del evento se levantar un acta de audiencia pública del informe económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, del año fiscal 2021, la misma que será suscrita por el señor alcalde, regidores, gerente general, demás autoridades y/o representantes de la sociedad civil, que deseen suscribirla, debiendo la referida acta guardarse en un archivo general de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Chucuito.
- Queda expresamente facultado el moderador de la conducción de la audiencia pública del informe económico de la municipalidad distrital para controlar en estricto el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado.

ARTICULO 20°: DE LOS RESULTADOS.

El resultado de la audiencia pública del informe económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, tiene carácter referencial las estrategias a tomar en cuenta después del informe económico 2021, será a través de la gerencia municipal quien



dispondrá las acciones pertinentes de conducente al seguimiento vigilancia y cumplimiento del acta.

ARTÍCULO 21°: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS.

Los aspectos no contemplados en la presente, serán absueltos por la comisión especial de audiencia pública del informe económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, a cargo del responsable de la conducción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza deberá ser resuelto por los jefes mencionados en el artículo segundo de las Disposiciones Finales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Deróguese cualquier norma y/o dispositivo que se oponga a lo dispuesto por la presente norma.

SEGUNDA. - Encárguese la operativización y/o ejecución del informe económico del año fiscal 2021 a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Infraestructura en lo que corresponda; y la Publicación en el Fanelógrafo de la Municipalidad y la más amplia difusión de la presente por la Oficina de Imagen Institucional.

TERCERA. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
MVZ. Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI: N° 01264885
ALCALDE